**Informe conjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre *“La Situación de las Personas Defensoras de los derechos humanos en las Américas”.***

**DOCUMENTO DE RESPUESTA DEL ESTADO COLOMBIANO**

*Dirección de Derechos Humanos y DIH*

**SITUACIÓN DE LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS:**

***¿Cuáles son los factores contextuales -positivos y/o negativos- que han tenido mayor impacto en la situación de las/os defensoras/es en su país y/o en la región desde 2016?***

*Factores contextuales positivos*

En Colombia se han implementado medidas de diferente naturaleza con el propósito de garantizar el respeto y protección a la defensa de los derechos humanos. Una de ellas corresponde a la creación de un marco normativo garantista que responda a las necesidades de prevención y protección de esa labor. Así, desde 1997 hasta la fecha se han implementado diversas normas con rango de leyes nacionales, actos legislativos y decretos ley que regulan temas relacionados con posibles situaciones de vulneración de derechos y los instrumentos para hacer efectiva su garantía. Algunas de ellas se relacionan a continuación:

* **Ley 418 de 1997, “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”.** Esta norma fue modificada y prorrogada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2003 y 1106 de 2006, y prevé la obligación del Ministerio del Interior de poner en funcionamiento un programa de protección a personas que se encuentren en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno. Lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 199 de 1995, y bajo la concepción de receptores de estas medidas a: dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición; dirigentes y activistas de organizaciones sociales, cívicas y comunitarias, gremiales, sindicales, campesinas y de los grupos étnicos; dirigentes y activistas de las organizaciones de derechos humanos; y testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario, independientemente de que se hayan iniciado o no los respectivos procesos penales, disciplinarios y administrativos.
* **Decreto 978 de 2000, “Por el cual se crea el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano”**. Con esta norma se creó el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano, mediante el Decreto 978 de 2000, modificado por el Decreto 2958 de 2010. El programa creado por este Decreto, hoy corresponde a la Unidad Nacional de Protección.
* **Decreto 2788 de 2003, “Por el cual se unifica y reglamenta el Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos de los Programas de Protección de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia”**. Con esta norma se buscaba unificar y reglamentar el CRER, toda vez que el entonces Ministerio del Interior y de Justicia tenía varios programas de protección bajo su coordinación, como era el caso del Programa de Protección para periodistas, comunicadores sociales, alcaldes, diputados, concejales y personeros.
* **Decreto 2816 de 2006, “Por el cual se diseña y reglamenta el Programa de Protección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia y se adoptan otras disposiciones”**. Con este decreto, se estableció, entre otros aspectos, la población objetivo del Programa de Protección de Derechos Humanos, así:

*“1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición.*

*2. Dirigentes o activistas de organizaciones sociales, cívicas y comunales, gremiales, sindicales, campesinas y de grupos étnicos.*

*3. Dirigentes o activistas de organizaciones de Derechos Humanos y miembros de la misión médica.*

*4. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario, independientemente de que no se hayan iniciado los respectivos procesos disciplinarios, penales y administrativos, en concordancia con la normatividad vigente.*

*5. Periodistas y comunicadores sociales.*

*6. Alcaldes, Diputados, Concejales y Personeros.*

*7. Dirigentes de organizaciones de población en situación de desplazamiento.*

*8. Funcionarios responsables del diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional.*

*9. Ex funcionarios que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional.*

*Parágrafo. En el caso de servidores públicos de elección popular objeto del programa, las medidas de protección se otorgarán únicamente cuando los organismos de seguridad del Estado o las corporaciones públicas a las que pertenecen, no cuenten con los recursos o los medios para asumir su protección. Estas medidas en todo caso serán de carácter temporal.”[[1]](#footnote-1)*

* **Decreto Ley 4530 de 2008, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia y se dictan otras disposiciones”.** En el numeral 2 de su artículo 16 se confiere al Ministerio del Interior la obligación de diseñar, y ya no solo coordinar, los programas generales de protección a los derechos humanos, en colaboración con el Programa Presidencial de DDHH y DIH.
* **Ley 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.** Con esta ley, se establecen medidas de protección, tanto a víctimas, como a “*(…)* *testigos y funcionarios públicos que intervengan en los procedimientos administrativos y judiciales de reparación y en especial de restitución de tierras, a través de los cuales las víctimas reclaman sus derechos, cuando ello sea necesario según el nivel de riesgo evaluado para cada caso particular, y en la medida en que exista amenaza contra sus derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad personal, atendiendo a la jurisprudencia y normatividad existente sobre la materia*.”[[2]](#footnote-2)
* **Decreto 4065 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establece su objetivo y estructura”**. A través de este decreto, se crea la UNP con carácter de organismo nacional de seguridad, de manera que entra a asumir las funciones de protección que antes se encontraban en cabeza del Ministerio del Interior y del extinto Departamento Administrativo de Seguridad – DAS.
* **Decreto 4912 de 2011, "Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".** Esta norma, responde a la necesidad de unificar los Programas de Protección existentes con el propósito de otorgar una protección oportuna, idónea y eficaz, garantizando la adecuada utilización de los recursos, financieros, humanos y físicos existentes en su momento. Además, para el caso de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano, se estableció un Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), especial y exclusivo para el análisis de esos casos.
* **Decreto 2096 de 2012, “Por el cual se unifica el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano y se dictan otras disposiciones”.** Esta norma responde a la necesidad de unificar el programa mencionado, toda vez que algunas medidas de protección se encontraban contenidas en diferentes actos administrativos.
* **Decreto 1066 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”**. Esta norma corresponde a un decreto compilatorio, en donde se estructuran diversas funciones, fondos y entidades, en cabeza del Ministerio del Interior. Así, en su artículo primero, se establece que *“El Ministerio del Interior tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, los cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.”*

* **Decreto 1314 de 2016, “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos"**. En el marco de lo dispuesto por la Constitución, la Ley de víctimas y la Sentencia T- 025 de 2004, se creó una Comisión Intersectorial de alto nivel para que en ella se aprueben los componentes del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.
* **Acto legislativo 05 de 2017, “Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado”**. En esta norma, se establece, con rango constitucional, la prohibición sobre *“(…) la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas, paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes.”*
* **Decreto 154 de 2017, “Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el Marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016”.** En esta norma, se otorgó ala Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, el diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación los Acuerdos y construcción de la paz.[[3]](#footnote-3)
* **Decreto 1581 de 2017**, **“Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones”**. Esta norma establece, por ejemplo, la incorporación de la Prevención Temprana en los Consejos de Seguridad Territoriales, en los cuales las gobernaciones y alcaldías, diseñarán e implementarán acciones tendientes a fortalecer la prevención temprana con el fin de contrarrestar de manera anticipada los riesgo y amenazas de violaciones a los derechos mencionados en el título del decreto. Además, contiene disposiciones relacionadas con la prevención de la violencia de género en el contexto de restricciones ilegales o arbitrarias a las libertades ciudadanas, y el Fortalecimiento de las estrategias encaminadas a la interiorización del respeto de los Derechos Humanos por parte de la Fuerza Pública, entre otras.
* **Decreto 2078 de 2017, “Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades”.** En el marco de la interlocución del Gobierno Nacional con las plataformas de Derechos Humanos, especialmente en la Mesa Nacional de Garantías, la sociedad civil solicitó la elaboración y puesta en funcionamiento de un mecanismo que permitiera evaluar el riesgo y adoptar medidas de protección de tipo colectivo. En este sentido, se creó y reglamentó una ruta de de Protección Colectiva, coordinada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, dejando en cabeza de esta última, la responsabilidad de presentar los resultados de análisis de riesgo ante los Comités de Evaluación de Riesgo y Recomendación de medidas de protección colectiva - CERREM Colectivo.
* **Decreto 2252 de 2017, “Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo”**. Con esta norma, se establece a las gobernaciones y alcaldías, como los primeros respondientes en la detección temprana de situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos.[[4]](#footnote-4)
* **Decreto 2124 de 2017, “Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”**. En el marco del acuerdo final, se reglamentó el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Este sistema cuenta con dos componentes: uno de alerta temprana en la Defensoría del Pueblo; y otro de respuesta y reacción rápida en el Gobierno Nacional, con la participación de las entidades territoriales, coordinado por el Ministerio del Interior.
* **Ley 1908 de 2018, “Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones. En esta ley, se incluyó el artículo 188E, en el cual se establece una condena de hasta 128 meses a quien por cualquier medio atemorice o amenace a quien ejerza actividades de promoción y protección de derechos humanos, sus familias u organizaciones**.” En esta norma se introducen los conceptos de los Grupos Delictivos Organizados y los Grupos Armados Organizados, y se establecen nuevos tipos penales (como el Constreñimiento ilegal por parte de miembros de GDOs y GAOs) y agravantes, entre otras herramientas para la investigación y judicialización de tales organizaciones.
* **Decreto 660 del 17 de abril del 2018, “Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones”**. Con este decreto, se creó el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios como un modelo efectivo para la coordinación, articulación e implementación de medidas integrales de prevención, protección y seguridad con las comunidades y organizaciones. En el mismo, se incluyó a los líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género, ambientales, comunales, de los sectores LGBTI y defensoras de derechos humanos en los territorios.
* **Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018, “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas"**. Con este decreto, se estructuró el Plan de Acción Oportuna, como un conjunto de acciones dirigidas a dar una respuesta coordinada y contundente a la situación de los defensores y líderes sociales, encontrada por el gobierno entrante en el mes de agosto de 2018. En este contexto, se propone implementar medidas rápidas por parte de las entidades que tienen competencias en materia de protección a defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas, con un mismo fin: combatir la impunidad y fortalecer las labores de prevención, protección y sanción frente a situaciones que afecten la salvaguarda de nuestros defensores de derechos humanos.

Adicionalmente, existen normas internas de entidades del Estado, enfocadas en la especial protección de los defensores de derechos humanos y los líderes sociales, las cuales son:

* **Fiscalía General de la Nación**

Mediante la **Directiva No. 2 del 30 de noviembre de 2017**, la Fiscalía General de la Nación ordenó la instrucción, con carácter obligatorio, a 5.515 fiscales, sobre los mejores modelos y prácticas internacionales amparadas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para la investigación de casos que involucren líderes sociales o defensores de derechos humanos.

Bajo esta directiva, los fiscales deben contemplar como primera hipótesis que el crimen contra un defensor fue producto de esa actividad y solo podrían pasar a otra motivación una vez haya sido descartado su defensa de los derechos humanos como móvil del incidente.

* **Procuraduría General de la Nación**

Mediante la **Directiva 02 de 2017** se exhorta a los servidores públicos para que se abstengan de hacer falsas imputaciones o acusaciones que comprometan la seguridad, la honra y el buen nombre de los defensores de derechos humanos, los líderes sociales y sus organizaciones, y de quienes en esa condición participan activamente en la implementación del Acuerdo Final con las FARC.

De otra parte, a través de la **Directiva** **02 de 2019** se estableció el ejercicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría en las investigaciones donde los hechos o la conducta objeto de la actuación de alguna forma se relaciona con la ocurrencia de faltas disciplinarias por la afectación de derechos de líderes y lideresas sociales.

Adicionalmente, el 4 de marzo de 2019, la Procuraduría emitió la **Directiva 03 de 2019,** mediante la cual establece que los procesos adelantados contra miembros de las Fuerzas Militares, relacionados con conductas de violación graves a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, se regirán por las normas previstas en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y no por la Ley 1862 de 2017 (Código Disciplinario Militar), como se hacía previamente.

En este contexto, en Colombia se han implementado medidas normativas adicionales relacionadas con la asignación presupuestal de entidades como la Unidad Nacional de Protección, que hoy cuenta con recursos por más de 680 mil millones de pesos. De esta manera se busca fortalecer el programa de protección, que al mes de marzo de 2019 contaba con un registro de 7.390 personas protegidas de los cuales 4.467 corresponden a defensores de derechos humanos.

De otra parte, se han realizado operativos militares y policiales dirigidos a combatir las causas de mayor riesgo para líderes sociales y defensores, como el accionar de los Grupos Armados Organizados y la presencia de estructuras económicas ilegales. Un ejemplo de esto es la creación en 2016 de la Brigada Contra la Minería Ilegal, del Ejército Nacional, con el objetivo de crear conciencia sobre las graves consecuencias de la explotación ilícita de yacimientos mineros y apoyar en la protección de los recursos estratégicos del Estado. Además, se cuenta con una Política de Defensa y Seguridad con enfoque especial en el cuidado del agua, la biodiversidad y el medio ambiente.

Al respecto, cabe destacar que, a finales del mes de mayo de 2019 del Ejército Nacional, de manera conjunta, coordinada e interinstitucional con la Armada Nacional, la Fuerza Aérea, la Policía y la Fiscalía, alcanzaron un contundente resultado en contra de las rentas criminales del *Clan del Golfo* derivadas de la explotación ilícita de yacimientos mineros. Se logró la captura de 7 individuos en el Bajo Cauca antioqueño, ubicando además 44 dragas, de un costo aproximado de 4.400 millones de pesos, que estarían generando mensualmente rentas ilícitas de cerca de 11 mil millones de pesos, los cuales estaban destinados para las redes logísticas y criminales de esa organización delictiva.

En el mismo sentido, en Colombia se han tomado medidas de naturaleza política para hacer efectivo el respeto y protección a la defensa de los derechos humanos y realizar un reconocimiento de esta labor en la construcción de la democracia.

A manera de ejemplo, el Presidente Iván Duque ha liderado una importante herramienta de diálogo social que busca acercar el Gobierno Nacional con las regiones, los Talleres *Construyendo País*. Así, a la fecha se han llevado a cabo 32 talleres, donde se han identificado los factores que aumentan la disparidad en los territorios, y se ha impulsado un trabajo efectivo en zonas de mayor vulnerabilidad.

En estos espacios, el señor Presidente ha exaltado el respeto que merece la honrosa labor de la defensa de los derechos humanos y ha procurado hacer mención de las acciones adelantadas en su favor.

Esta misma posición ha sido asumida por los demás miembros de gobierno. Desde la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales se han visitado más de 100 municipios, en regiones como la cuenca de Cacarica en el norte del Chocó, San José de Apartadó, o Casuarito en el Vichada, que es el punto fronterizo más lejano del territorio nacional. Estas visitas están dirigidas a conocer las verdaderas necesidades en las regiones y a tener un acercamiento genuino con la población civil, además de llevar la oferta institucional en materia de derechos humanos.

Igualmente, hoy el Estado colombiano cuenta con una estrategia dirigida a alcanzar los territorios más vulnerables, no solo con presencia de la Fuerza Pública sino también llevando bienes y servicios. Así, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, este Gobierno ha completado 16 de ellos, luego de haber recibido el país con solo dos planes culminados. De esta forma se están generando espacios propicios para la defensa de los derechos humanos.

Dentro de las medidas de naturaleza política se encuentra también el trabajo articulado con organismos internacionales, como es el caso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH, la cual realiza un importante trabajo de verificación en casos de homicidios a líderes y defensores. Tales acciones, junto a las labores de la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, han permitido definir las políticas de prevención y protección a la defensa de los derechos humanos.

Además, recientemente, el señor Presidente, junto a su equipo de gobierno y la Fiscalía General de la Nación, tomaron la decisión de crear un cuerpo de jueces para atender la demanda de rápida judicialización y condena ejemplarizante para los asesinos de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Esto permitirá articular de mejor manera las actividades de investigación, captura y condena, a fin de combatir este tipo de delitos.

*Factores contextuales negativos*

Con el fin de identificar las causas de la situación que actualmente viven los líderes sociales y defensores de derechos humanos, el Gobierno Nacional realizó un estudio en donde se identificaron 5 factores que ponen en riesgo la labor de defensa de los derechos humanos en el país.Estos son:

* La intensificación de la competencia por el dominio y control de distintas economías criminales (entre estas, la minería ilegal, narcotráfico);
* La lenta estabilización de los espacios en los que ejercía su influencia la guerrilla de las FARC;
* La expansión sin precedentes de los cultivos ilícitos, con todas sus consecuencias colaterales;
* La persistente actividad de grupos armados ilegales de distinta naturaleza (disidencias de las FARC, ELN, EPL, grupos armados al servicio del narcotráfico, entre otros); y
* La diversificación de los intereses de la criminalidad organizada.

Además, se encontró que existe una correlación directa entre la distribución de estos factores en algunas zonas de la geografía nacional y la concentración y el aumento de los actos de violencia cometidos en contra de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Esta correlación es particularmente evidente en los departamentos de Antioquia, Cauca, Norte de Santander y Valle del Cauca.

En este contexto, no solamente el ejercer liderazgo en la defensa de derechos humanos en esos territorios genera una posible situación de riesgo, sino también el hecho de presentar denuncias en defensa propia o de sus comunidades con ocasión de las economías ilegales promovidas por grupos armados organizados en manera ilegal y por organizaciones dedicadas a las actividades de tráfico y microtráfico de estupefacientes.

Asimismo, entre los factores contextuales que se perciben para entender este aumento se encuentra la pugna por el control territorial y social en diferentes zonas del país que son consideradas como estratégicas para obtener el dominio de economías ilícitas. Estas luchas por el control territorial se han recrudecido en los últimos años, sobre todo bajo el escenario del posconflicto.

En este sentido, el proceso de desmovilización de las FARC dio espacio a la aparición de nuevos actores armados ilegales y el fortalecimiento de otros que ya existían en el territorio, puesto que dejaron espacios territoriales y economías ilícitas que les resultan muy atractivas, agregando que existe un importante grupo de disidencias de las FARC que continuaron delinquiendo.

Por lo mencionado anteriormente, el Estado ha tenido que tomar diferentes acciones para brindar una respuesta a la necesidad de generar mayor seguridad y respaldo a quienes han asumido el liderazgo en la promoción de los derechos humanos, así como para dar cumplimiento a los principales instrumentos de derechos civiles y políticos, y en especial a la Convención Americana de Derechos Humanos.

De otro lado, los factores positivos que han redundado en avances para la situación de los defensores de derechos humanos en el país, tenemos los siguientes:

* Gracias a un cambio metodológico y a una priorización en la asignación de recursos humanos y económicos, la Fiscalía General de la Nación presenta un aumento en el esclarecimiento de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos del 57%.
* Se han realizado 247 capturas entre 2016 y 2019, referentes a asesinatos y agresiones a líderes sociales y defensores de derechos humanos.
* La Unidad Nacional de Protección (UNP) brinda protección a 7390 personas, de las cuales 4467 son líderes defensores de derechos humanos, y ha implementado 598 medidas colectivas de protección.
* Comparando los periodos agosto-febrero de 2017-2018 respecto al mismo periodo de 2018-2019, se ha presentado un descenso del 23% en los casos de homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos.
* Fortalecimiento de la participación efectiva de organizaciones, grupos y población tradicionalmente discriminada.
* Se está promoviendo la incorporación del enfoque diferencial en las acciones estatales.
* Se está construyendo la política pública integral para la garantía de la defensa de los derechos humanos, con la participación de la sociedad civil.
* Se está articulando el accionar del Estado en torno a la defensa de la vida y la integridad de los defensores de derechos humanos y los líderes sociales.

Respecto a la seguridad de los excombatientes de las FARC, cabe resaltar:

* A la fecha se mantienen 199 esquemas de protección, de ellos 40 corresponden a esquemas de seguridad individuales para mujeres. Otras 7 están cubiertas por esquemas colectivos. 12 mujeres son coordinadoras de esquemas de protección para Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), y a 15 mujeres se le brindaron medidas blandas de protección.
* Durante el año 2018 el costo de los esquemas de seguridad de los ex combatientes de las FARC y miembros del partido FARC, operados por la Subdirección Especializada de la UNP, fue de más de $71.600 millones de pesos.
* La Mesa Técnica de Seguridad y Protección (MTSP) bajo la dirección del Consejero Presidencial de Estabilización, evalúa el riesgo en cada caso y define las medidas de seguridad por otorgar a excombatientes de las FARC y a miembros del partido político FARC. Se realizó una gestión inicial de estudio de más de 60 casos que estaban pendientes. Entre agosto de 2018 y el 7 de mayo de 2019 la MTSP ha sesionado 12 veces y ha estudiado 156 casos.

Las principales dificultades que se han encontrado en el periodo 2016-2017, y en 2018, son las siguientes:

* Conformación de estructuras criminales conocidas como Grupos Armados Organizados (GAO, paramilitares e insurgencia), Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), los cuales han incursionado en las antiguas zonas de influencia de las FARC-EP, buscando controlar economías ilegales.
* Incremento de los índices de violencia sociopolítica en contra de líderes y lideresas sociales y de defensoras y defensores de derechos humanos.
* Necesidad de articular una base de datos con información unificada, que sirva como referente para la toma de decisiones de política pública que fortalezca y mejore los programas estatales actuales.
* Necesidad de actuar de manera conjunta y articulada para resolver las vulnerabilidades de la población que ha sido afectada, principalmente a los defensores de derechos humanos y líderes sociales de los territorios que tienen en común el encontrarse afectados por la presencia de actividades como la minería ilícita, cultivos ilícitos y negocios ilegales vinculados con el narcotráfico.

***¿Cuáles son las principales causas y/o situaciones de riesgo que originan factores de violencia y vulnerabilidad contra las personas defensoras de derechos humanos?***

La pugna por el control territorial y social en zonas estratégicas para la proliferación de economías ilícitas se ha intensificado en los últimos dos años, particularmente en zonas donde se han reconfigurado grupos armados organizados.

En este sentido, aumenta la vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos y líderes sociales en las zonas donde existe competencia entre varios grupos armados organizados o delincuenciales por el control del territorio empleado para el narcotráfico, la extracción ilícita de yacimientos mineros y otras actividades ilícitas, así como la consolidación de nuevas alianzas entre dichos grupos.

En estos escenarios, los grupos armados organizados y delincuenciales, particularmente las disidencias de las FARC, el ELN y organizaciones criminales como el *Clan del Golfo* han procurado ejercer un control social sobre la población, dinámica que ha repercutido en la ocurrencia de nuevos desplazamientos forzados, amenazas y delitos contra la vida, la libertad, la integridad e identidad sexual.

Así, de acuerdo al documento de diagnóstico realizado para el Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección para los Líderes Sociales, Comunales y Periodistas, se estableció que dentro de las situaciones que han dado origen al asesinato de líderes sociales se encuentra esta lucha territorial por las economías ilegales y el control del territorio.

Esta situación ha afectado principalmente a los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas presentes en los departamentos Antioquia, Cauca, Norte de Santander, Valle del Cauca, Nariño, Caquetá, Chocó y Córdoba, aunque no sea un fenómeno exclusivo de estos territorios, pues se presenta, aunque con menor magnitud, en municipios pertenecientes a 26 de los 32 departamentos del país.

***¿Cuáles son los principales avances y puntos fuertes de su país o en la región en la protección y promoción del trabajo de las personas defensoras de derechos humanos, y cuáles son los principales retrocesos y retos/desafíos?***

Con el propósito de atender de manera contundente la situación de nuestros líderes y defensores de derechos humanos, se han tomado diferentes medidas de tipo normativo, presupuestal, político, entre otras, con el propósito de garantizar un ejercicio pleno de la defensa de los derechos humanos.

*Avances en materia de articulación y política pública*

El Gobierno Nacional construyó el Plan de acción oportuna de prevención y protección para los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas (PAO).

El Plan de Acción Oportuna se concibe como un conjunto de acciones articuladas a implementar por el Estado, con el propósito de dar respuesta a la situación de violencia contra defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas, ante cualquier riesgo que se origine en el territorio colombiano.

Este plan es el resultado de un proceso de consulta y análisis de la información recibida por parte de distintos actores e instituciones relacionadas con el tema, y de la búsqueda de alternativas rápidas por parte de las entidades que tienen competencias en materia de protección a defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas. El mismo, está compuesto por tres ejes estratégicos encaminados a la formulación de una política integral.

A continuación, se relacionan los principales avances al respecto:

**Eje #1: Articulación y reingeniería institucional**. En este eje se busca una adecuada articulación institucional que permita mejorar la respuesta del Estado frente a la situación actual de los líderes sociales y defensores de derechos humanos. Al respecto, se adelantaron las siguientes acciones:

El 20 de diciembre de 2018 y el 3 de mayo de 2019, bajo el liderazgo del señor Presidente, se reunió la Comisión del Plan de Acción a cargo del Ministerio del Interior. En dichos escenarios, se tomó la decisión de unificar las cifras que permitan alinear criterios en materia de protección a los líderes y defensores de derechos humanos. Esta tarea se está adelantando de manera conjunta entre la Fiscalía General de la Nación, el Gobierno Nacional y Naciones Unidas.

De otra parte, la Unidad Nacional de Protección inició el proceso de reingeniería de los procesos internos de definición de medidas de protección. En esta fase se han incluido las instituciones del Programa de Prevención y Protección. Paralelamente a este trabajo, la UNP continúa adelantando sus labores, con un enfoque diferencial y territorial, como se relaciona continuación:

* A 30 de marzo de 2019, 4.467 defensores de derechos humanos se encontraban protegidos.
* Del 7 de agosto al 31 de diciembre de 2018 se generaron nuevas medidas de protección individual para más de 1.000 nuevos líderes.
* En materia de protección colectiva, la UNP pasó de 21 casos de comunidades protegidas en 2017, a cerrar el año 2018 con 38 casos. Al 30 de marzo de 2019, se cuenta con un total de 42 casos (4 adicionales).
* Al 30 de marzo de 2019 se tenía un registro de 1.168 líderes protegidos, 248 mujeres, 910 hombres y 10 sin información.
* La ruta de protección individual se generó de manera concertada con la Mesa de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, en la cual están representados los principales pueblos indígenas de Colombia, con un protocolo específico para la Evaluación de Riesgo de esta población. En el mismo sentido se realizó el acondicionamiento de las medidas de protección tradicionales del programa, generando medidas especiales como por ejemplo la vinculación de escoltas de la guardia indígena para sus propios líderes, estos escoltas de la guardia indígena fueron capacitados por la UNP en técnicas de protección, incluyendo la conducción de vehículos, y entrenamiento especial en manejo defensivo, ofensivo y evasivo.
* Respecto a la protección colectiva, se aclara que la definición de medidas de protección se realiza en talleres que permiten garantizar la participación en el transcurso de toda la ruta de protección. Es importante resaltar que en la protección colectiva se otorgan medidas por distintas entidades del Estado, no solamente la Unidad Nacional de Protección. Un ejemplo de esto, es la coordinación entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y entidades territoriales, para el mejoramiento de comunicaciones. Otro ejemplo, es el fortalecimiento de la capacidad institucional de la comunidad u organización indígena o afrocolombiana, el fortalecimiento cultural y reafirmación de costumbres propias del colectivo, así como medidas de tipo jurídico que mitiguen su riesgo.
* El 12 de febrero de 2019 se realizó una reunión del Grupo de apoyo de la Mesa Nacional de Garantías a Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales, en la cual se acordó que se reactivara el trabajo de esta instancia de interlocución entre Estado y sociedad civil al más alto nivel, se retomaran las Mesas Territoriales de Garantías y se desarrollaran subgrupos de trabajo en temas de prevención, protección e investigación.

**Eje #2: Actuación estratégica en el territorio**. Este eje atiende el carácter focalizado de la problemática en ciertos municipios del país con entornos criminales particulares, donde es necesario fortalecer la presencia institucional frente a las necesidades de la población. Al respecto, se han adelantado las siguientes acciones:

* Se han realizado 11 Comisiones Intersectoriales para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) en igual número de municipios y en 7 departamentos, contando con la presencia de 18 entidades en promedio por sesión, y con una asistencia total de alrededor de 2.000 personas.
* Adicionalmente, se han realizado 7 Comités Especiales de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) territoriales, de las cuales han sido 2 individuales y 5 colectivos. En estas sesiones se han tomado decisiones de fondo sobre 109 casos.

Las sesiones territoriales permiten una mayor participación directa de los delegados de la población objeto de las medidas de protección. De esta manera, se responde a la necesidad de focalizar la definición de las medidas, de acuerdo con las particularidades de cada situación de riesgo.

* Otras instancias de articulación incluyen la realización de Consejos de Seguridad en Montería (13-ene-19) y Carmen de Bolívar (25-ene-19); Subcomisiones de Garantías de Seguridad en Popayán (14-feb-19), Montelíbano (15-mar-19), Cúcuta (12-abr-19) (Convocadas por el Alto Comisionado de Paz); del Programa Integral de Garantías de Mujeres lideresas y defensoras de DDHH en Mocoa (22-mar-19); y de Comités del PAO en Nariño (19-dic-18) y Chocó (2-abr-19).

**Eje #3: Estrategia de comunicaciones y capacitación**. Con este eje se atiende la necesidad de evitar la estigmatización de la condición de líder y de la actuación del Estado en las garantías que brinda para el ejercicio de defensa de derechos, así como de dar a conocer la oferta existente de programas de protección y autoprotección. Al respecto, se han adelantado las siguientes acciones:

* En las reuniones realizadas en los territorios se han hecho reconocimientos sobre la importancia de la labor que realizan los defensores de derechos humanos y líderes sociales en el país, la forma como fortalecen la democracia y el respaldo que deben dar todos los servidores públicos para garantizar el ejercicio de su trabajo. Estos mensajes se han emitido por parte de funcionarios del Gobierno del más alto nivel.
* De otro lado, desde la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales se han desarrollado diversas acciones orientadas a la legitimación y el reconocimiento de la labor de los defensores de derechos humanos, dentro de las cuales se destacan:
* Se ha promovido el diálogo social entre defensores de derechos humanos y autoridades locales para que se den los actos de reconocimiento y las opiniones favorables de las autoridades locales hacia estos líderes. Un ejemplo de ello es el acompañamiento de la Consejería en las Mesas de Garantías a defensores de Derecho Humanos, espacios locales en donde se insta a las autoridades a reconocer la legitimidad de la labor de defensa de los derechos humanos.
* Como mensajes estratégicos el Gobierno Nacional ha señalado en diversos espacios que más allá de las estadísticas un solo líder muerto debe provocar el rechazo y la movilización ciudadana.
* Otro mensaje es: *“Todos y todas tenemos la responsabilidad de proteger a estas personas”*. El mismo busca resaltar el deber de reconocer y proteger a los defensores y líderes sociales, investigar los ataques en su contra, garantizar su labor y permitir su participación en las decisiones que los afectan.

Finalmente, el PAO prevé la construcción de una Política Pública Integral para la Garantía de la Defensa de los Derechos Humanos. Sobre el particular, actualmente se adelanta el proceso respectivo de formulación, con un enfoque diferencial, de equidad, étnico y territorial, dirigida a proteger, prevenir y garantizar la no repetición de acciones contra nuestros líderes sociales y defensores de derechos humanos. El Ministerio del Interior elaboró un proyecto de ruta, que prevé el inicio de mesas de trabajo y la consolidación de un documento CONPES, cuyas fechas definitivas dependerán de los procesos de concertación.

Este proceso cuenta con la participación de las organizaciones que se enuncian a continuación:

* Sociedad civil:
	+ Confederación Comunal y Federación (Presidentes y secretarios de derechos humanos).
	+ Mesa Nacional de Garantía para la Labor de Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunales - Espacio de Confluencia.
* Institucionalidad:
	+ Reunión con las diferentes direcciones del Ministerio del Interior para articular el proceso de política con sus acciones.
	+ Presentación del proceso a la Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo.
	+ Definición de delegados entidades Gobierno Nacional al proceso de elaboración de política e instalación de las mesas de trabajo nacionales.
* Organismos internacionales:
	+ Se iniciaron intercambios exploratorios con organismos y agencias de cooperación internacional.

*Avances frente a las economías ilegales y otras acciones de la Fuerza Pública*

En paralelo a las acciones contenidas en el PAO, las Fuerzas Militares –de manera permanente- despliegan operativos en las regiones de mayor riesgo, con el objetivo de combatir a los grupos de crimen organizado que atentan contra los defensores de derechos humanos y líderes sociales.

A la fecha, se han obtenido resultados significativos que se traducen en la captura de miembros de organizaciones como *Los Caparrapos* y *El Clan de Golfo*,que delinquen en regiones como el Bajo Cauca, el Urabá antioqueño y Nariño.

Se destacan, además, las operaciones en las que se neutralizó a los cabecillas de las disidencias de las FARC alias *Guacho* y alias *Cadete*, cuyo accionar representaba una de las principales amenazas a nuestros líderes, defensores y grupos étnicos ubicados en el pacífico y Caquetá. El 12 de febrero, además, se capturó a alias *El mono*, considerado el segundo hombre del cartel del narcotráfico en el Llano, y quien sería el responsable de la muerte de un líder comunal.

Recientemente, y como resultado de la ‘Operación Orinoquia VI’, ejecutada de manera conjunta por comandos de la Policía Nacional y unidades de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), fue abatido Yeison Eduardo Herrán Sandoval, alias *Yeison Orejas*, señalado de ser cabecilla financiero de la estructura criminal bajo el mando de alias *Gentil Duarte*, de las disidencias del frente séptimo de las FARC. En la misma operación, también cayó muerto alias *Culebro*, del equipo de seguridad de *Yeison Orejas*, y además fueron capturados tres presuntos miembros de ese grupo ilegal.

Igualmente, el pasado 4 de junio, fueron capturadas 7 personas miembros de la banda delincuencial *Los Carramanes*, dedicada al microtráfico en el norte de Bucaramanga.

Adicionalmente, el pasado 31 de enero, se lanzó una campaña de recompensas que en menos de 10 días permitió la captura de 4 cabecillas de grupos armados ilegales directamente responsables de atentar contra nuestros líderes y defensores de derechos humanos.

El pasado 5 de febrero el señor Presidente lanzó una nueva Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad. En la misma se contemplan operaciones diseñadas y articuladas para lograr el mejor resultado posible, con un modelo de intervención que tiene en cuenta las características de cada zona. Algunos resultados a destacar de esta política se destacan a continuación:[[5]](#footnote-5)

* + - Reducción en la cifra de homicidios. Se pasó de 4.372 en el periodo de enero a abril de 2018, a 4.131 en el mismo periodo de 2019. De estos últimos, 3.975 corresponde a civiles.
		- En lo relacionado con el secuestro simple, se pasó de 30 casos en el periodo de enero a abril de 2018, a 12 casos en el mismo periodo de 2019.
		- Los delitos sexuales disminuyeron, pasando de 11.497 casos en el periodo de enero a abril de 2018, a 8.614 casos en el mismo periodo de 2019.
		- En hurtos contra vehículos (automotores y motocicletas), se pasó de 14.008 casos en el periodo de enero a abril de 2018, a 12.271casos en el mismo periodo de 2019.
		- Respecto a actos de terrorismo, se presentó una disminución, pasando de 71 casos en el periodo de enero a abril de 2018, a 56 casos en el mismo periodo de 2019.
		- En adelanto de una lucha frontal contra las drogas, se pasó de 14.596 hectáreas erradicadas en el periodo de enero a abril de 2018, a 23.788 en el mismo periodo de 2019. Además, en el mismo periodo se destruyeron 2.039 infraestructuras de producción de drogas ilícitas en 2019, mientras en el 2018 fueron destruidas 1.459 de ese tipo de infraestructura.
		- Con el fin de contrarrestar el flagelo de la minería ilegal, vale la pena destacar que entre enero y abril de 2019, se incautaron 174 máquinas amarillas participantes, mientras en el mismo periodo para el año 2018, se incautaron 85 de esas máquinas.

Del mismo modo, en desarrollo de las estrategias para mitigar factores de inestabilidad, el Comando General de las Fuerzas Militares implementó el Sistema de Reacción Inmediata para el Avance de la Estabilización (SIRIE), el cual cuenta con una cobertura a nivel nacional de 17 equipos de monitoreo conformados en cada una de las Divisiones y Fuerzas de Tarea Conjunta, que reaccionan ante cualquier afectación de dichos factores en cualquier región del país.

De la mano de esta iniciativa, hoy se cuenta con una Red de Reacción Inmediata que permite conocer y verificar en tiempo real los casos de amenazas o atentados contra líderes sociales. En esta Red se encuentran en contacto permanente el Cuerpo Élite de la Policía Nacional, entidades gubernamentales y representantes de la sociedad civil, incluyendo de las comunidades indígenas y afrodescendientes, quienes informan sobre hechos que pueden poner en riesgo a los líderes y defensores de derechos humanos.

*Avances respecto a estrategias multiactor*

Con el ánimo de promover la vinculación del sector privado en el propósito de velar por la garantía y respeto de la defensa de los derechos humanos, se acompañó la construcción e implementación de un protocolo de alertas tempranas y medidas urgentes frente a casos de amenazas a la vida e integridad personal de líderes sociales. Lo anterior, en el marco de las labores adelantadas en la línea de acción de Derechos Humanos y Empresas.

Producto de este trabajo colaborativo, el 7 de junio de 2018 se suscribió la declaración conjunta entre el Estado, las empresas y la sociedad civil del Departamento del Cesar para proteger la vida e integridad de personas, líderes sociales y defensores de derechos humanos y rechazar toda amenaza o agresión en su contra.

*Desafíos*

El principal desafío para el Estado colombiano en materia de protección y promoción de la labor adelantada por las personas defensoras de derechos humanos es combatir hasta anular permanentemente los factores de riesgo y las causas mencionadas en la respuesta a las preguntas 1 y 2 del presente cuestionario. Por este motivo, se han consolidado las estrategias y políticas descritas atrás, en un compromiso inamovible del Estado colombiano y del Gobierno Nacional por la protección y el respeto de la defensa de los derechos humanos.

De otra parte, un reto encontrado fue la existencia de una gran variedad de cifras provenientes de organizaciones sociales, entidades públicas y organismos internacionales. Al respecto, se ha orientado una consolidación de los datos recogidos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y verificados por la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional.

A la fecha se han expedido nueve boletines de información unificada con las cifras de homicidios de líderes y defensores de derechos humanos.

El Estado colombiano trabaja conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con la OACNUDH, para que se pueda contar con cifras verificadas. En este aspecto, valdría la pena destacar que las cifras de la OACNUDH coinciden con mayor exactitud a los casos investigados y esclarecidos por parte de la Fiscalía General de la Nación.

***¿Qué se debería cambiar para contribuir a un ambiente seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos?***

De acuerdo a la experiencia del Estado colombiano en asuntos de protección y prevención de la defensa a los derechos humanos, resulta indispensable tener en cuenta 4 líneas de acción que permitan un ambiente seguro para el desarrollo de tal actividad.

**i. Articulación institucional**. La experiencia colombiana nos ha llevado a contar con un fortalecido conjunto de entidades especializadas en la prevención y protección de defensores y líderes sociales, como las que se señalan a continuación:

* El Consejo Nacional de Seguridad.
* La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (Decreto 154 de 2017).
* La Mesa Técnica de Protección (Decreto 299 del 23 de febrero del 2017).
* El Puesto de Mando Unificado PMU, estrategia de articulación interinstitucional.
* El Comité Nacional de Justicia Transicional (Ley 1448 de 2011).
* Los Subcomités Territoriales de prevención y protección (Ley 1448 de 2011).
* La Comisión Intersectorial de Garantías a Mujeres Lideresas y Defensoras de derechos humanos (Decreto 1314 del 10 de agosto de 2016).
* La Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT (Decreto 2124 de 2017).
* El Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas CERREM (Para la evaluación de riesgos y definición en materia de medidas de protección).
* Los Comités Territoriales de Alertas Tempranas (Decreto 2124 de 2017).
* Comités Territoriales de Prevención y Protección que pueden crearse conforme a lo estipulado en el Decreto 1581 de 2017 o Política Pública de Prevención.
* Los Comités a que se refiere el Decreto 660 del 17 de abril del 2018 Programa Integral de Seguridad y Protección a Comunidades y Organizaciones en Territorio.
* La Comisión Intersectorial de Alto Nivel Auto 620 de la Corte Constitucional para atender la problemática en materia de seguridad, protección y asistencia humanitaria en los 10 municipios de la Costa Pacífica de Nariño.
* Los Comités Departamentales de Derechos Humanos.
* Los Consejos Departamentales o municipales de Seguridad.
* Los Consejos Departamentales de Paz.
* La Mesa Nacional y Territoriales de Garantías a la labor de defensores de derechos humanos (Subgrupos protección, investigación, mujeres).
* La Subcomisión de derechos humanos de la Cumbre Agraria Campesina, Étnica y Popular (Decreto 870 de 2014).

Sin embargo, se evidenció la urgencia de articular los esfuerzos institucionales, con el fin de optimizar los recursos disponibles y mejorar la efectividad de los mecanismos implementados.

Para tales fines, se creó el anteriormente referido Plan de Acción Oportuna (PAO), como resultado de un proceso de consulta y análisis de la información recibida por parte de distintos actores e instituciones relacionadas con el tema, y de la búsqueda de alternativas rápidas por parte de las entidades que tienen competencias en materia de protección a defensores de derechos humanos.

**ii. Articulación Nación – Territorio**. En asuntos de protección y prevención de la defensa de los derechos humanos, resulta de vital importancia el efectivo compromiso de las autoridades locales por participar en los planes y políticas dirigidos a tal fin.

En Colombia existen territorios donde se ha presentado mayor interés por estos asuntos. Este es el caso de los Departamentos de Cauca, Antioquia, Norte de Santander y Córdoba, los cuales, a lo largo del 2018 adelantaron Mesas Territoriales de Garantías para Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales con dinámicas propias, desarrollando acciones concretas en las que las organizaciones sociales, las autoridades locales y algunas instituciones internacionales participaron activamente, manteniendo un diálogo permanente con la población civil.

**iii. Avances y celeridad en las investigaciones**. Uno de los factores que otorga seguridad a la sociedad es evidenciar la efectividad en las acciones de investigación y judicialización.

Por este motivo, la Fiscalía General de la Nación a partir del año 2016 y con miras al 2020 adelanta un Plan Estratégico para enfocar sus esfuerzos en la investigación y judicialización de amenazas y homicidios contra actores fundamentales para el proceso de transición a la implementación de una paz con enfoque territorial y diferencial.

Para ello, la estrategia de investigación contempla 8 líneas de acción, así:

1. Cultura institucional con todos los servidores de la Fiscalía. De esta manera se asegura que todos tengan claro cuál es el rol de las personas que defienden los derechos humanos.

2. Primera hipótesis investigativa, que debe establecer la relación del hecho y la labor de defensa de derechos humanos.

3. Creación de unidades itinerantes para llegar con prontitud a la escena de los hechos. Debido a que en ocasiones no se puede llegar a la zona donde ocurren los hechos, se hizo necesario constituir unidades alternas de apoyo en la investigación.

4. Un plan de trabajo que permita la articulación interna entre las diversas dependencias.

5. Aplicación de una metodología de asociación de casos.

6. Expedición de directrices para la estandarización de la investigación de delitos contra defensores de derechos humanos. De esta manera se ayuda a los investigadores, dando una hoja de ruta.

7. Fortalecimiento en la investigación del delito de amenaza contra defensores.

8. Elaboración y aplicación de protocolos de investigación, de manera que se garantice la mayor eficacia posible.

**iv. No estigmatización**. La estigmatización afecta profundamente el verdadero significado de lo que es la defensa de los derechos humanos. Por este motivo, este Gobierno trabaja arduamente, y de manera particular en los territorios, con el fin de enviar mensajes claros acerca de la importancia de dicha labor y las acciones adelantadas en materia de protección.

Lo más relevante en la experiencia colombiana, es que este compromiso contra la estigmatización se ha asumido desde los niveles de mayor jerarquía en el Gobierno Nacional. A manera de ejemplo, el señor Presidente, durante el Taller Construyendo País realizado el 2 de febrero en la ciudad de Manizales (Caldas), resaltó que este gobierno está comprometido con la protección de líderes y defensores de derechos humanos, especialmente en la lucha contra los autores de crímenes contra su vida e integridad. Al respecto, indicó: *“(…) estamos haciendo visibles a esos delincuentes que han estado detrás de los asesinatos de líderes sociales (…) estamos decididos a desmantelar esas estructuras criminales (…) para que los que han estado detrás de esos crímenes paguen ante la justicia colombiana por tanto daño”.*

Además, en el marco de la Mesa por la Vida adelantada en María la Baja (Bolívar) el pasado 25 de enero, la Ministra del Interior envío un mensaje a los líderes sociales, comunitarios y periodistas al manifestar que: *“(…) no están solos, no queremos que haya asesinatos de líderes (…) vamos a acabar con los asesinatos de líderes en Colombia”*.

De esta manera, el Gobierno Nacional se está dando ejemplo con el buen ánimo de lograr que estas acciones sean replicadas a lo largo del territorio.

Así, frente a este tema es importante tener en cuenta lo siguiente:

* Las políticas públicas deben fortalecer los principios de buen gobierno. A través de estos instrumentos se realizan un conjunto de actividades y acciones en territorio que garanticen los Derechos Humanos de conformidad con la legislación nacional y en los tratados.
* La Formulación de los Planes de Desarrollo Nacionales y Territoriales debe tener un enfoque de derechos humanos, con articulación nación-territorio y fortalecimiento de los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación al goce efectivo de derechos en las políticas públicas.
* Se deben impulsar e implementar estrategias de desarrollo cultural para la transformación social.
* Promover el ejercicio, al respeto, la defensa y la protección de los derechos de la persona y de los colectivos humanos en los marcos público y privado con acciones que estén vinculadas con las disposiciones existentes en el sistema educativo en materia de promoción de la convivencia, la prevención de los conflictos y el respeto por la diversidad cultural.

**DEFENSORES/AS EN MAYOR SITUACIÓN DE RIESGO:**

***¿Cuáles son los grupos o sectores de personas defensoras en mayor situación de riesgo? Por favor, explique la diferente naturaleza de los riesgos a los que se enfrentan las mujeres defensoras, integrantes de pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos.***

La condición de defensor de derechos humanos conlleva múltiples dimensiones que permiten caracterizar este ciclo de violencia. En primer lugar, es clara la tendencia hacia el arraigo local de las víctimas de homicidios, desapariciones forzadas y otras violaciones de derechos humanos, así como la importancia de las acciones que desarrollaban y el liderazgo de las personas asesinadas. En segundo lugar, es significativo que el perfil de una parte de los líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados evidencia la pertenencia a diversas organizaciones, de ahí que su múltiple condición de liderazgo y activismo dificulte el identificar de manera unidimensional esta actividad. Muchos de ellos asumen distintas tareas de liderazgo local, por lo cual pueden asumir simultáneamente actividades, por ejemplo, como dignatarios de Juntas de Acción Comunal, liderazgo comunitario, étnico, campesino, social, LGTBI, sindical, político, de víctimas, juvenil y de infancia, ambiental, líder de educación, afro, cultural, entre otros.

Sin embargo, al organizar el perfil de los líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados por su condición más activa o evidente, que puede estar vinculada con los móviles de su asesinato, encontramos que el tipo de liderazgo más afectado es el de los dignatarios de Juntas de Acción Comunal (JAC) con el 40% del total de asesinatos (112 asesinatos).

Las JAC y sus dignatarios cumplen, especialmente en áreas rurales, un papel fundamental en la organización comunitaria; ejercen diversas funciones, incluyendo la mediación entre el Estado y la comunidad. Es una de las formas más locales de organización social del entorno físico inmediato con participación de quienes viven en él. Los casos registrados evidencian que los actores armados han convertido a estas organizaciones en uno de sus principales objetivos militares.

Fuente: Dirección de Derechos Humanos, Ministerio del Interior. Cifras entregadas por el Cuerpo Élite de la Policía Nacional. 2019.

De otro lado, existen factores de riesgo para la labor de la defensa de los derechos humanos, que se presentan en mayor medida en las zonas del país donde hay más cultivos ilícitos.

Sin embargo, a partir de las cifras compartidas por la Fiscalía General de la Nación en los primeros días del mes de mayo, es posible determinar los grupos o sectores de defensores que han sufrido en mayor medida ataques mortales entre el mes de enero de 2016 y el 9 de mayo de 2019.

En tal sentido, de los 277 casos confirmados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) al 9 de mayo de 2019, 159 fueron esclarecidos, encontrando que un 35.74% de las víctimas fueron líderes comunales (99 casos), es decir, aquellos que ejercen cargos directivos en las Juntas de Acción Comunal.

En menor medida, con un 23.10%, las víctimas fueron líderes comunitarios (64 casos). La Fiscalía entiende como líderes comunitarios a las personas que trabajan por la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de comunidades vulnerables, sin pertenecer a una Junta de Acción Comunal o Junta Administradora local con un reconocido liderazgo.

En un 14.80%, con 41 casos, se trató de líderes indígenas. En menor medida se encontraron campesinos (23 casos - 8.30%), víctimas del conflicto armado (10 casos - 3.61%), sindicalistas (10 casos - 3.61%), población LGBTI (7 casos - 2.53%), afrodescendientes (7 casos - 2.53%), políticos (7 casos - 2.53%), ambientales (3 casos - 1.08%), mujeres (2 casos - 0.72%), juveniles y de infancia (1 caso - 0.36%), abogados en DDHH (1 caso - 0.36%), sociales (1 caso - 0.36%) y servidores públicos (1 caso - 0.36%).

***Respecto los grupos o sectores de personas defensoras en mayor situación de riesgo, ¿ve algún cambio desde 2016?***

Fuente: Dirección de Derechos Humanos, Ministerio del Interior. Cifras entregadas por el Cuerpo Élite de la Policía Nacional. 2019.

De acuerdo con la información que reposa en el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y de conformidad con los datos confirmados por la OACNUDH, se destaca que desde el año 2017 no se han presentado homicidios a defensores de derechos humanos en temas como educación, juventud e infancia, minería y en casos de servidores públicos.

Al realizar el análisis de agosto de 2017 a febrero de 2018 entre el mismo periodo del 2018 al 2019, se tiene una tendencia decreciente en un 23% de los casos de homicidios.

El tipo de liderazgo más afectado es el de los dignatarios de Juntas de Acción Comunal (JAC) e integrantes de alguna asociación o comité de programas sociales.

***¿Cuáles son las principales preocupaciones y desafíos que enfrentan las/os defensoras/es en materia de protección cuando realizan actividades en la esfera pública como en la privada, incluso a través de medios digitales?***

El factor de mayor impacto es el accionar de grupos armados ilegales que amenazan y victimizan a los defensores, por considerarlos contrarios a sus intereses.

Por este motivo, en el marco de la política de defensa y seguridad, las fuerzas militares operan continuamente en contra de las organizaciones delictivas y economías ilícitas, de manera que entre enero y abril de 2019 se erradicaron 23.788 hectáreas de cultivos ilícitos, y se destruyeron 2.039 infraestructuras de producción de drogas ilícitas.

Además, con el fin de contrarrestar el flagelo de la minería ilegal, en el mismo periodo se incautaron 174 máquinas amarillas participantes. Al respecto, dicha política cuenta con la línea estratégica Agua, Biodiversidad y Medio Ambiente, que, junto a la Operación Artemisa, facilitó el trabajo conjunto de las tropas del Ejército Nacional, la Armada, la Fuerza Aérea, la Policía y la Fiscalía, para capturar, a finales del mes de mayo, a 7 individuos del Bajo Cauca antioqueño, e incautar 44 dragas de un costo aproximado de 4.400 millones de pesos, que estarían generando mensualmente rentas ilícitas de cerca de 11 mil millones de pesos. Estos dineros estaban destinados para las redes logísticas y criminales del *Clan del Golfo*.

**AGRESIONES Y RESTRICCIONES:**

***¿Cuáles son las cifras más actualizadas de agresiones y restricciones contra defensores/as en el país o región? Por favor, señale la fuente de información e indique el periodo que abarca.***

Las cifras oficiales expresan que existen 281 casos verificados entre enero de 2016 a 25 de mayo de 2019, en 29 departamentos y 156 municipios del país. En 2016 se presentaron 61 víctimas en 22 departamentos y 49 municipios del país. Así mismo, en 2017, se registraron 84 víctimas, en 25 departamentos y 68 municipios del país. En 2018, la cifra ascendió a 114 víctimas en 25 Departamentos y 74 municipios del país. Según el Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, para este periodo, aún quedan 25 casos por verificar para 2018.

En lo corrido del 2019 se presentaron 22 casos de homicidios, en los cuales 12 casos se encuentran en proceso de indagación, 6 en investigación, 3 en estado de indagación con orden de captura y 1 caso en juicio, según reporte de la Fiscalía.

Para la obtención de tal información, el Estado colombiano utiliza las cifras de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente las de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, por los siguientes motivos:

* Su fuente primaria es la observación realizada por los equipos en terreno.
* Además de la fuente primaria, utilizan la información de organizaciones de la Sociedad Civil, la Fiscalía, los entes de control y los entes territoriales.
* La verificación se hace con las oficinas en terreno de Naciones Unidas y con el Instituto Nacional de Medicina Legal.

***¿Cuáles son los principales tipos de agresiones y restricciones contra defensoras/es en el país o región? ¿Ve algún cambio desde 2016? si es posible, identifique si hay algún área geográfica que deba ser resuelta.***

Una de las principales agresiones que afectan la defensa de los derechos humanos es el homicidio. Cerca de un 63,30% de los casos reportados por OACNUDH, desde enero de 2016 al 9 de mayo de 2019, correspondían a zonas rurales. Las regiones donde se han presentado más agresiones son los Departamentos de Antioquia, Cauca, Norte de Santander y Valle del Cauca.

Además, en el 55,97% de los casos, el perfil del responsable correspondía a grupos armados y/o bandas criminales.

Al efectuar una correlación entre los registros de violaciones al derecho a la vida de líderes sociales y defensores de derechos humanos y el reporte de homicidios elaborado por el Instituto Nacional de Medicina Legal se evidenció lo siguiente:

* Algunas de las violaciones al derecho a la vida se dan en municipios que superan ampliamente la tasa de homicidios del país.
* El porcentaje de violaciones al derecho a la vida de líderes y defensores cometidas en sus lugares de vivienda es mucho mayor que la del resto de la población del país.

***¿Podría identificar uno o varios patrones en el tipo de agresiones/perpetradores? ¿Son estos actores estatales o no estatales?***

De acuerdo con la información compartida por la Fiscalía General de la Nación al 9 de mayo de 2019, de los 159 casos esclarecidos en homicidios a defensores de derechos humanos 55,97% de los agresores corresponden a grupos armados y/o bandas criminales, mientras el 40.88 % corresponden a un particular. En los casos de la fuerza pública, estos representan un 3,15%.

***¿Qué tipos de agresiones afectan especialmente a mujeres defensoras (en ámbitos urbanos y rurales, integrantes de comunidades indígenas y afrodescendientes, y otros grupos)?***

De los 166 municipios en Colombia registrados entre los años 2016 y 2019 con afectación de homicidios a defensores de derechos humanos, 28 municipios registran víctimas mujeres, las cuales representa el 11,4% del total de estas muertes.

Para los tres años anteriores la ciudad de Cúcuta es la de mayor incidencia, en la cual el 6.7% de los homicidios femeninos acumulados en este periodo corresponden a mujeres consideradas líderes.

Los municipios en los que se ha presentado homicidios a mujeres líderes, y hacen parte de los diez municipios con mayor número de homicidios son Bogotá D.C, Medellín, Cúcuta y San Andrés de Tumaco.

**GARANTÍAS PARA EL LIBRE EJERCICIO DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS:**

***¿Considera que hay algún aspecto del marco normativo, institucional y de políticas públicas que promueve o dificulta el libre ejercicio de la defensa de los derechos humanos?***

No. Por el contrario, se trata de un marco normativo, institucional y de políticas públicas garantista que prevé un amplio universo de mecanismos nacionales e internacionales, para hacer valer los derechos de los defensores y líderes sociales. Además, a pesar de los desafíos que aún quedan por resolver en lo que resta del presente mandato, el Estado colombiano cuenta con una sociedad civil muy organizada y con amplios espacios de expresión.

Así, se puede afirmar que, en lo relacionado con el marco jurídico, la institucionalidad y la construcción e implementación de políticas públicas, Colombia es un estado comprometido por el respeto de los derechos humanos y sus defensores.

Es de anotar también que la política pública está orientada a brindar garantías para la labor de promoción y defensa de derechos humanos, en el marco de un proceso de construcción amplio, con la concurrencia de un gran número de entidades del Estado Colombiano, y participativo con los diversos sectores de la sociedad civil relevantes en el proceso de formulación, o sujetos de la política pública.

Entre otras, algunas fortalezas de la nueva política pública son:

* Hace referencia a la noción de garantías, lo que la hace mucho más comprensiva temáticamente. Incluye los componentes de promoción, prevención, protección, justicia; y permite invocar o vincular a mayor número de entidades de la institucionalidad del Estado en su conjunto.
* Se incluye las nociones de defensa y de promoción, lo que amplía la población sujeta de esta política, en tanto resulta más comprensiva respecto de los sujetos que realizan actividades en derechos humanos.
* El énfasis en garantías es novedoso y da un valor agregado a los instrumentos adoptados hasta ahora.

Los resultados esperados del proceso de formulación de la Política Pública son.

* Un Documento de política pública, que:
* Asegure recursos, seguimiento efectivo y compromiso en la articulación institucional para la implementación efectiva.
* Defina estrategias y acciones concretas, viables y específicas a las poblaciones sujeto y a los territorios de mayor afectación (con enfoque diferencial, de equidad, étnico y territorial).
* Defina un plan estratégico con: i) resultados de mediano y largo plazo; ii) metas e indicadores; iii) recursos; y, iv) responsables específicos.
* Sintetice la normativa existente, recoja nuevas alternativas de solución (especialmente en los territorios críticos), y defina un marco de acción intersectorial y entre niveles de gobierno.

* Un Proceso Participativo de formulación de la Política Pública altamente reconocido y valorado por la institucionalidad del Estado Colombiano, por las organizaciones sociales, por el sector empresarial y los gremios, así como por parte de la comunidad internacional.

En este marco se han definido, los siguientes momentos de construcción y de participación, los cuales arrojarán insumos directamente relacionados con los interrogantes planteados.

**Momento 1:** Conformación de mesas de trabajo con los sujetos y los actores relevantes de la política, en las cuales se abordará la valoración de los instrumentos de política pública en materia de prevención y protección. Objeto: Identificar las barreras que han impedido la implementación de manera adecuada y ajustar lo pertinente. Previsto a realizarse entre mayo y junio. Producto: Documento de valoración sobre los instrumentos vigentes en materia de prevención y protección.

**Momento 2:** Realización de trabajo territorial, grupos focales, encuentros y/o seminarios de análisis en las zonas donde la población sujeta ha sido especialmente afectada. Objeto: Precisar elementos del diagnóstico inicial de los instrumentos de política y la situación de riesgo y vulnerabilidad de la población sujeto de la política pública, y recibir nuevas alternativas de solución por parte de las y los líderes sociales, comunales, defensores/as de derechos humanos y periodistas, con énfasis en el sector rural. Previsto a realizarse entre julio y agosto. Producto: Documento de sistematización del trabajo territorial.

**Momento 3:** Socialización y ajustes del documento de política pública con los insumos de los momentos 1 y 2. Previsto a realizarse en septiembre. Producto: Documento de Política Pública Integral de Garantías en materia de Prevención y Protección para Líderes comunales y sociales, Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.

**ACCESO A JUSTICIA Y REPARACIÓN:**

***¿Podría aportar información sobre el estado de investigaciones de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos?***

Con el fin de contribuir de manera eficaz al goce efectivo de derechos humanos por parte de defensores y defensoras, a la garantía del derecho de acceso a la justicia para esta población y permitir la materialización del Estado Social de Derecho, la Fiscalía General de la Nación diseñó e inició la implementación de la Estrategia de Investigación y Judicialización de delitos contra defensores de derechos humanos.

Esta estrategia toma como marco conceptual la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, de la Asamblea General de ONU, A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999, y los diferentes pronunciamientos de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Así mismo incorpora los estándares internacionales sobre el deber de investigar de los Estados.

Como resultado de lo anterior, entre enero de 2016 y el 9 de mayo de 2019, se contaba con 159 casos esclarecidos, de los 277 reportados por Naciones Unidas (57.40%).

De los casos esclarecidos, se encontró:

* 31 sentencias con 60 personas privadas de libertad y 67 personas vinculadas
* 54 casos en etapa de juicio, con 107 privados de libertad y 134 vinculadas
* 41 casos con imputación de cargos con 79 personas privadas de la libertad y 126 vinculadas
* 30 casos en indagación con orden de captura con 65 personas vinculadas
* 3 casos precluidos por muerte del sindicado

De otra parte, el pasado 7 de mayo el Presidente Iván Duque, sostuvo una reunión con el señor Fiscal General de la Nación, con el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, con la Ministra del Interior, con la Ministra de Justicia, con el Director de la Policía, con el Comandante de las Fuerzas Militares, y con el Ministro de Defensa.

En la misma se abordó la situación actual de los grupos armados ilegales detrás del asesinato de líderes sociales, y se tomó la decisión de crear un cuerpo de jueces para atender la demanda de rápida judicialización y condena ejemplarizante para los asesinos de nuestros líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Esto permitirá articular en una mejor manera las actividades de investigación, captura y condena, a fin de combatir certeramente la impunidad en este tipo de delitos.

Es de aclarar que el cuerpo de jueces que se encargará de dar pronta respuesta a los casos de homicidio a líderes y defensores de derechos humanos, se crearán en zonas específicas del país, dando prioridad a aquellas donde exista una mayor incidencia de estas conductas.

**ACCIONES PREVENTIVAS Y REACTIVAS A LAS AGRESIONES CONTRA DEFENSORAS/ES:**

***¿Qué medidas, normas, leyes, políticas y mecanismos han incidido positiva o negativamente en generar contextos seguros para defensores/as de derechos humanos? ¿Conoce casos que puedan ejemplificadas lo indicado?***

Sobre este punto, se recomienda revisar la respuesta a la pregunta 1 de la primera sección del presente cuestionario, en lo relacionado con el desarrollo normativo en el país.

***Incluya una evaluación sobre los mecanismos nacionales de protección a defensores/as, si el país en el que se enfoque cuenta con estos mecanismos. ¿Cuál ha sido su alcance real y eficacia? Por favor, señale las razones para dicha valoración.***

Si bien no se ha presentado una reducción total en el número de homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, vale la pena resaltar que, en el periodo comprendido entre el mes de agosto a diciembre de 2018, hubo una disminución en la tendencia de homicidios a líderes y defensores en comparación con el mismo periodo en el año 2017.

En efecto, de los 277 casos confirmados por la OACNUDH, al 9 de mayo de 2019, 220 casos se dieron antes del 7 de agosto del año pasado.

Hay una disminución muy importante de homicidios en el país, y en especial en aquellos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Al respecto, vale la pena reiterar la importante labor de la Unidad Nacional de Protección (UNP), que al mes de marzo del presente año contaba con 7.390 personas protegidas, de los cuales 4.467 corresponden a defensores de derechos humanos. Entre las medidas de protección se encuentran medios de comunicación, chalecos blindados, botones de seguridad, hombres de protección, vehículos, motos, entre otros.

Adicionalmente, la UNP también trabaja la inclusión del enfoque diferencial en la ruta de protección, tanto individual, como colectiva, en donde el enfoque más destacado es el étnico, con un registro de 1.168 líderes protegidos, entre los cuales se encuentran 248 mujeres, 910 hombres y 10 sin información.

En este sentido, se considera que el trabajo adelantado por la UNP ha sido positivo en asuntos de protección, además que refleja un compromiso político de alto nivel por brindar las mayores garantías a los defensores de derechos humanos y líderes sociales.

Igualmente, vale la pena resaltar que se requiere una labor investigativa eficaz y que permita la defensa de derechos en amplias condiciones de seguridad. Al respecto, se resalta el trabajo adelantado por la Fiscalía General de la Nación, que cuenta con resultados importantes en materia de investigación y esclarecimiento de los hechos.

De otra parte, la labor de protección cuenta con un importante aliado: el compromiso irrestricto de la Fuerza Pública. El trabajo de las fuerzas militares y de Policía es vital en la medida en que se combate de manera frontal y contundente a todas las estructuras armadas ilegales, que hoy constituyen la principal fuente de riesgo para líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Finalmente, se reitera el interés del Gobierno Nacional en fortalecer todas las medidas preventivas para evitar la materialización de estos hechos y continuar garantizando la labor de defensa de los derechos humanos en el país, hasta reducir al máximo los actores que se levantan en su contra.

1. Decreto 2816 de 2006, artículo 2. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley 1448 de 2011, artículo 31. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decreto 154 de 2017, artículo 1. [↑](#footnote-ref-3)
4. Decreto 2252 de 2017, atículo 1. [↑](#footnote-ref-4)
5. Información tomada del Informe Logros de la Política de Defensa y Seguridad, del Ministerio de Defensa. Abril, 2019. [↑](#footnote-ref-5)